

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Villaviciosa Motor Sport para el desarrollo del proyecto IV Rallye Valle del Guadiato 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO VILLAVICIOSA MOTOR SPORT

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Villaviciosa Motor Sport, D. Rafael Madueño Montenegro, en nombre y representación del Club Deportivo Villaviciosa Motor Sport.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "IV Rallye Valle del Guadiato 2025".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Villaviciosa Motor Sport, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que el Club se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4, que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte el artículo 5 establece que la Entidad desarrollará como actividad deportiva exclusiva el Automovilismo, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Automovilismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 43.700 €, aportando 9.000 € la Diputación, el Ayuntamiento de Espiel 4.500 €, el Ayuntamiento de Villanueva del Rey 7.200 €, el Ayuntamiento de Belmez 2.500€, el Ayuntamiento de Peñarroya 4.100 €, el Ayuntamiento de Los Blázquez 150 €, el Ayuntamiento de La Granjuela 150 €, el Ayuntamiento de Valsequillo 150 €, el Ayuntamiento de Villaharta 1.250 €, la Mancomunidad del Valle del Guadiato 3.500 € y la entidad beneficiaria 11.200 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 9.000 € (**nueve mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48919 Conv. CD Villaviciosa Motorsport. Rally Guadiato 2025 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.





Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:





En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO VILLAVICIOSA MOTOR SPORT
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Rafael Madueño Montenegro





ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto Material de oficina, y material didáctico (Road book y Manuales de seguridad) 1.500 € Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 5.250 € Ambulancias 5.500 € Cronometraje 3.800 € Comunicaciones 2.800 € Grúas 700 € Vehículo de rescate 500 € Podium y vallas 2.500 € Sonido 1.700 € Colaboraciones puntuales de profesionales. (Desarrollo de tramos en el programa TRAZA) 200 € Gastos federativos 1.100 € Trofeos 1.000 € Seguros de accidente para participantes 10.000 € Alojamiento de oficiales de la prueba 2.700 € Manutención de oficiales de la prueba 3.400 € Gasto en material y equipamiento (Cinta de balizar y extintores) 750 €	43.400 €
Dietas y Gastos de viaje Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. (Transporte privado de algunos oficiales) 300 €	300 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	43.700 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	9.000 €
Ayuntamiento Espiel	4.500 €
Ayuntamiento Vva del Rey	7.200 €
Ayuntamiento Belmez	2.500 €
Ayuntamiento Peñarroya	4.100 €
Ayuntamiento Los Blazquez	150 €
Ayuntamiento La Granjuela	150 €
Ayuntamiento Valsequillo	150 €
Ayuntamiento Villaharta	1.250 €





Mancomunidad Valle del Guadiato	3.500 €
Aportación de la entidad beneficiaria	11.200 €
PRESUPUESTO TOTAL	43.700 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 14 al 15 de noviembre de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





ANEXO MODELO DE PROYECTO

IV RALLYE VALLE DEL GUADIATO – PROYECTO 2025

1) Entidad que solicita la subvención:

Club Deportivo Villaviciosa Motorsport

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:

Club Deportivo Villaviciosa Motorsport

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Clase de proyecto:

El proyecto a desarrollar en la presente memoria es de carácter deportivo y social, ya que involucra tanto a deportistas de motor como a los espectadores del mismo evento.

Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El entorno en el que se va a desarrollar es la Comarca del Valle del Guadiato. Con el objetivo primordial de dinamizar la población e implicar a los 11 pueblos de la comarca durante el desarrollo de la prueba.

Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

El Rallye Valle del Guadiato se ha consolidado como la prueba más importante de motor de la Comarca del Valle del Guadiato. Está enmarcado dentro del Campeonato de Andalucía de rallyes de asfalto; el Campeonato de Extremadura de rallyes de asfalto; el Campeonato de la Renault CLITROTROPHY; el Campeonato de la Excelentísima Copa Diputación y el Campeonato de Regularidad Clásica y Sport.

Siendo la del presente año, la cuarta edición de este rallye y teniendo en cuenta que fue nombrado como “Mejor Rallye del Campeonato de Andalucía 2024”; desde el Club Deportivo Villaviciosa Motorsport, nos encontramos con la labor y el deber, de seguir organizando esta prueba para el beneficio de los pueblos de la Comarca del Valle del Guadiato.

Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El Rallye Valle del Guadiato presenta una oportunidad manifiesta de unión entre los 11 pueblos de la Comarca y sus vecinos.





La economía local es otra de las grandes beneficiadas, tanto por los vecinos de la comarca como por los numerosos visitantes apasionados del motor que visitan los municipios durante el desarrollo de la prueba.

Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La Comarca del Valle del Guadiato es históricamente una de las más maltratadas por el cese de la minería en la zona, con el consiguiente desempleo, pérdida de capacidad adquisitiva y la despoblación. Situación más acrecentada aún tras el cierre de la Central Térmica de Puente Nuevo.

Por todo ello, creemos que una prueba de esta categoría, reconocimiento y prestigio a nivel autonómico, sirve tanto para la dinamización de la población de los pueblos, como para repercutir beneficiosamente de manera significativa en la economía local, favoreciendo el turismo.

Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

El presente proyecto es la cuarta edición del Rallye Valle del Guadiato, se trata de un proyecto maduro que ha ido mejorando año tras año, contando con el éxito y reconocimiento de las pasadas ediciones.

Por todo ello, desde el Club Deportivo Villaviciosa Motorsport, creemos que el proyecto no presentará modificaciones significativas a la hora de ser ejecutado, ya que se trata de un proyecto firme y que abarca toda la logística que pueda necesitar.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo general de este proyecto es dinamizar nuestro entorno, promoviendo el turismo en el Valle del Guadiato y todos sus municipios.

Este magnífico deporte no solo ofrece una emocionante competición, sino que también sirve como plataforma para promocionar nuestros pueblos y atraer tanto a participantes como a espectadores, con la correspondiente repercusión tanto económica como social.

Con un claro afán de mejora desde sus inicios, el Rallye Valle del Guadiato quiere seguir afianzándose con el objetivo de ser referente a nivel nacional, llevando a la provincia de Córdoba al lugar que se merece ocupar dentro de los deportes de motor.





5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El objetivo que se persigue dentro de este proyecto es la total implicación, de una manera u otra, de los 11 municipios de la Comarca del Valle del Guadiato.

Esto significaría que se beneficiarían de una manera directa los 49.000 habitantes de la comarca y gran parte de empresas de hostelería y servicios locales.

Por otro lado la cercanía a Córdoba hacen que, de manera indirecta, la capital también se beneficie económicamente de este evento.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El evento tendrá lugar durante el fin de semana del 14 y 15 de noviembre de 2025, comenzando el Viernes día 14 y finalizando el Sábado día 15.

El viernes 14, por la tarde, serían las verificaciones de los participantes, la ceremonia de salida y el primer tramo del evento, en este caso, nocturno.

El sábado 15, durante todo el día tendrá lugar el resto de la prueba, finalizando con la entrega de premios.

Previo al rallye, se realizará una fase preparatoria de varios meses, que su comienzo tendrá lugar el día 1 de junio del año en curso y finalizará el día 31 de diciembre del mismo. En estos meses, se solicitarán todos los permisos necesarios a las entidades competentes y se contratarán las medidas técnicas y humanas para la correcta realización de la prueba.

Para finalizar, posteriormente a la realización del rallye, el Club Deportivo Villaviciosa Motorsport presentará las justificaciones necesarias a la Administración.

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante Legal:

Rafael Madueño Montenegro, en calidad de Presidente del Club Deportivo Villaviciosa Motorsport.

C.I.F. G56023708,

Dirección: La Encina 20, Villaviciosa de Córdoba.

Teléfono: 678620760



b) Personal empleado:

Para la realización de la prueba, el Club Deportivo Villaviciosa Motorsport se valdrá de los miembros de dicho club, delegando en ellos las tareas principales divididas en áreas de trabajo.

A su vez, para la realización de la prueba se necesitará de la colaboración de voluntarios de los distintos pueblos de la Comarca, a los que se citará previamente en varias reuniones de coordinación para delimitar las tareas y se puedan desarrollar de forma debida.

c) La previsión de costes aparece detallada en la tabla final de este proyecto (Punto 12), pretendiendo ser lo más rigurosa posible y ajustada a la realidad.

d) Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

El Club Deportivo Villaviciosa Motorsport aportará los recursos propios que estén al alcance de sus posibilidades para la realización del evento.

El Club Deportivo Villaviciosa Motorsport contratará medios como Ambulancias, vehículos de rescate y grúas para la seguridad de los participantes. Además, se contratará un equipo de sonido, rampa de salida, podium y vallas para el desarrollo de la ceremonia de salida y la entrega de trofeos. Para el desarrollo de la prueba, el Club Deportivo Villaviciosa Motorsport contratará los servicios de una empresa de cronometraje y otra de comunicaciones para la realización del evento.

A su vez, se solicitarán a los diferentes ayuntamientos de la Comarca el uso y cesión de edificios y aportaciones económicas mediante convenios de colaboración que estén dentro de sus posibilidades para el correcto desarrollo de la prueba. Detallamos las aportaciones estimadas de las entidades públicas, participantes y C.D. Villaviciosa Motorsport:

-Ayuntamiento Espiel 4500€

-Ayuntamiento Vva del Rey 7200€

-Ayuntamiento Belmez 2500€

-Ayuntamiento Peñarroya 4100€

-Ayuntamiento Los Blazquez 150€

-Ayuntamiento La Granjuela 150€

-Ayuntamiento Valsequillo 150€

-Ayuntamiento Villaharta 1250€

-Mancomunidad Valle del Guadiato 3500€



-Diputación de Córdoba 9000€

-Participantes 3400€

-C.D. Villaviciosa Motorsport 7800€

Por último, si fuera necesario se alquilarían los servicios necesarios de empresas ajenas en sectores específicos más especializados.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La realización del IV Rallye Valle del Guadiato supone la culminación del trabajo de meses. El correcto desarrollo del proyecto daría lugar a la cuarta edición de este Rallye Valle del Guadiato, significando la unión a través del rallye de 11 pueblos.

Para lo Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de

resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos



a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
- Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .
- Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)
- Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
- Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	7800€
Aportación participantes	3400€
Entidades Públicas -Ayuntamiento Espiel 4500€ -Ayuntamiento Vva del Rey 7200€ -Ayuntamiento Belmez 2500€ -Ayuntamiento Peñarroya 4100€ -Ayuntamiento Los Blazquez 150€ -Ayuntamiento La Granjuela 150€ -Ayuntamiento Valsequillo 150€ -Ayuntamiento Villaharta 1250€ -Mancomunidad Valle del Guadiato 3500€	23500€
Contribución que se solicita a Diputación	9000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	20,59%
TOTAL INGRESOS	43700€

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación ,un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.





<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico (Road book y Manuales de seguridad)	1500€
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	5250€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Ambulancias 5500€ -Cronometraje 3800€ -Comunicaciones 2800€ -Grúas 700€ -Vehículo de rescate 500€ -Podium y vallas 2500€ -Sonido 1700€	17500€
Colaboraciones puntuales de profesionales. (Desarrollo de tramos en el programa TRAZA)	200€
Gastos federativos	1100€
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie (Trofeos)	1000€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): -Seguros de accidente para participantes 10000€ -Alojamiento de oficiales de la prueba 2700€ -Manutención de oficiales de la prueba 3400€	16100€
Gasto en material y equipamiento (Cinta de balizar y extintores)	750€
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc. (Transporte privado de algunos oficiales)	300€
TOTAL GASTOS	43700€

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 90C1 5313 7673 A619



6C3090C153137673A619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 23-09-2025

17

Num. Resolución:
2025/00008692

Insertado el:
23-09-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 90C1 5313 7673 A619



6C3090C153137673A619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 23-09-2025

18

Num. Resolución:

2025/00008692

Insertado el:

23-09-2025

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 90C1 5313 7673 A619



6C3090C153137673A619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 23-09-2025

19

Num. Resolución:

2025/00008692

Insertado el:

23-09-2025

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 90C1 5313 7673 A619



6C3090C153137673A619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 23-09-2025

20

Num. Resolución:

2025/00008692

Insertado el:

23-09-2025

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 90C1 5313 7673 A619



6C3090C153137673A619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 23-09-2025

21

Num. Resolución:

2025/00008692

Insertado el:

23-09-2025

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

6C30 90C1 5313 7673 A619



6C3090C153137673A619

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-09-2025
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 23-09-2025

22

Num. Resolución:

2025/00008692

Insertado el:

23-09-2025



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 9.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48919** denominada “Conv. CD Villaviciosa Motorsport. Rally Guadiato 2025”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Villaviciosa Motor Sport a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

